

RES. 1892/19

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0003510, Ent. N° 2816/19)

VISTO: los antecedentes remitidos por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas en la Administración de los Servicios de Salud del Estado (Región Norte), relacionados con las intervenciones por reiteración de gastos, realizadas en el trimestre abril – junio de 2019;

RESULTANDO: 1) que el Contador Delegado observó **523** gastos por un monto de **\$ 89.262.961** en el trimestre abril – junio de 2019, reiterados oportunamente por el ordenador competente, por los siguientes motivos:

Motivo	Cantidad	Importe \$
Art. 33 TOCAF, Art.211 Const. y otros	372	64.627.791
Art. 211 de la Constitución de la Rpca.	9	370.611
Art. 13 del TOCAF	32	1.984.006
Otros	110	22.280.553
Total	523	89.262.961

2) que en las resoluciones de reiteración se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el art. 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos o pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el art. 211 Lit. B) de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican seguir el curso del gasto o pago;

2) que los fundamentos expuestos en las resoluciones de reiteración, no ameritan el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el art. 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Ratificar las observaciones formuladas por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas en la Administración de los Servicios de Salud del Estado (Región Norte);
- 2)** Comunicar esta Resolución al Ministerio de Salud Pública, a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, al Contador Delegado en la Región Norte; y
- 3)** Dar cuenta a la Asamblea General.

ag